

Bases para la creación del Foro Mundial de Abogados Aeroportuarios

En el mundo de la industria aeronáutica interactúa un grupo de diferentes participantes alrededor del mismo tema: el vuelo de los aviones. Mas allá de ese tema, cada sector de esta industria tiene sus propios e individuales intereses y esta interrelacionado con otro sector que tiene los mismos intereses pero que, a su vez, le preocupan otros aspectos que se oponen a estos. Cualquiera sea el interés que les preocupa, entendemos que hay un potencial de conocimiento que no puede ser ignorado al momento de analizar los problemas, desafíos y debates que la industria aeronáutica nos presenta: nos referimos a las **normas jurídicas**.

De hecho, no podemos dejar de reconocer que la ley constituye una fuente de consulta y una herramienta de trabajo necesaria e indispensable al actuar en un marco de relaciones e intereses de tal complejidad.

En realidad, toda la industria aeronáutica esta basada en normas de derecho (normas y principios). La falta de un foro mundial que permita la real comprensión de los inconvenientes, que aconseje y provea las soluciones adecuadas para los problemas jurídicos que parten de normas que son impuestas según los intereses de quienes explotan los aeropuertos, lleva a la creación y la constitución de este proyecto.

Deberíamos enfocarnos solamente en presentar un informe sobre algunos de esos aspectos para comprender la importancia de la ley y prever los eventuales problemas legales con respecto a quienes explotan los aeropuertos: responsabilidad civil, responsabilidad penal, privatización de aeropuertos, servicios y atención de pasajeros, ingresos aeronáuticos, ingresos no aeronáuticos, medio ambiente, costos de los aeropuertos, impacto de los impuestos, procesos de integración/racionalización (Unión Europea, MERCOSUR, NAFTA, etc.), política de cielos abiertos, incorporación de tecnología, vigilancia, seguridad, seguros, diseños e infraestructura, telecomunicaciones, alianzas y códigos compartidos, acuerdos bilaterales.

Tradicionalmente la ley aeronáutica ha basado principalmente su desarrollo en los vuelos, la seguridad de los aviones y, sobretodo, en las necesidades, responsabilidades, intereses, derechos y obligaciones relacionados con la actividad de las aerolíneas.

No ha ocurrido lo mismo con los aeropuertos.

La infraestructura de los aeropuertos, mientras no ha sido considerada como una unidad de comercio, has sido puesta de lado jurídicamente y limitada por la influencia del desarrollo comercial aéreo de las aerolíneas. Como prueba de

ello, es suficiente observar la regulación internacional durante convenciones e invitaciones, así como en lo nacional/regional.

Tampoco podemos ignorar la complejidad del impacto que tienen las diferentes ramas del derecho en la actividad del operador de los aeropuertos, ramas que usamos para resolver problemas y enfrentar diferentes conflictos que ocurren en los mismos.

Entre ellos hemos detectado, además del derecho aeronáutico (público y privado, local e internacional), el derecho constitucional, el derecho administrativo, el derecho internacional, el derecho del medio ambiente, etc.

Sin embargo, aprovechando esta oportunidad, afirmamos que existe un “**derecho aeroportuario**”. Este derecho no forma parte de ninguna rama del mismo. Debería tener sus propios principios y hermenéutica, basados en el desarrollo de la actividad aeroportuaria que lo convierte en una disciplina especial. Está nutrido por otras ramas del derecho pero no siempre coincide con ellas, de hecho, muchas veces se les opone.

Es el momento de que reafirmemos cada vez con más énfasis, que los principios y reglas jurídicas contribuyen al desarrollo de vuelos más seguros y confiables y mejor calidad para los usuarios.

Pero también estamos convencidos que es el momento de que adecuemos y reposicionemos muchos principios y reglas, locales e internacionales, que fueron originados por presupuestos de hecho y que han ido deslazándose con el correr del tiempo. Por lo tanto, dichas reglas no responden hoy día a la nueva realidad de las infraestructuras aeroportuarias como un factor de desarrollo, no solamente en la actividad comercial aérea sino también a las economías nacionales y regionales a las cuales sirven.

El grupo de leyes jurídicas debe acompañar las nuevas realidades edilicias, económicas y financieras de la industria aeronáutica, dentro de ellas, la explotación comercial de los aeropuertos es fundamental y no puede ser dejada de lado.

Este es un motivo mas que importante para crear y desarrollar el **Foro Mundial de Abogados de Aeropuertos** y, a partir de allí crear foros, comisiones, grupos de trabajo, etc. que servirán como puentes para hacer que el punto de vista de los aeropuertos se vuelva una realidad, también en el mundo jurídico, y promover el estudio en profundidad de este tema del derecho, que tiene principios, necesidades, dificultades, proyecciones y, naturalmente, reglas propias.

Objetivos: el foro de asuntos legales de aeropuertos tiene como objetivos:

- A)** fomentar la mutua cooperación y asistencia entre los departamentos de asuntos legales y asesorías legales de los aeropuertos del mundo y otros sectores de la industria aeronáutica regional y mundial.

- B)** analizar los asuntos legales que afectan los objetivos de los aeropuertos y la puesta a punto de posiciones individuales o conjuntas.
- C)** poner por escrito proyectos (leyes, resoluciones, acuerdos) apoyando los intereses de los aeropuertos.
- D)** cooperar con los aeropuertos en el relacionamiento formal con los gobiernos, las aerolíneas, los fabricantes, aseguradores y otras partes interesadas.
- E)** cooperar con el **Airport Council International** en los asuntos legales y regulatorios involucrados en las políticas aeroportuarias.
- F)** contribuir con el permanente crecimiento de la cooperación, ayuda mutua, intercambio de datos y entrenamientos entre los abogados de aeropuertos, en los aspectos legales y jurídicos involucrados en el desarrollo de las actividades aeroportuarias.
- G)** puesta a punto y defensa de las posiciones que apoyan a aeropuertos comerciales que enfrentan organizaciones públicas o privadas y entidades relacionadas con asuntos de la aviación comercial.
- H)** cooperar con otras organizaciones relacionadas con las actividades de la aviación civil.
- I)** dar a conocer y promover las posiciones de los aeropuertos en los institutos, universidades, asociaciones y foros jurídicos relacionados con la industria aeronáutica mundial.

Afiliados. Los abogados de aeropuertos o los que tengan relación con los mismos pueden formar parte del foro sin límite de participación.

Autoridades y representación el foro. Los consejeros y la modalidad de la representación serán fijados en lo interno por leyes que serán dictadas por el consejo una vez que este sea constituido.

Idioma. El idioma será el inglés.